

42

RECIBIDO
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
11 SEP 2019
LXIV Legislatura
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

19:50 HRS

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de Septiembre de 2019

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

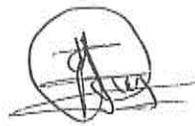
LAS Y LOS SUSCRITOS DIPUTADOS HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LAURA ESTRADA MAURO, INÉS LEAL PELÁEZ, LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO, GRISELDA SOSA VASQUEZ, JUANA AGUILAR ESPINOZA, MIGDALIA ESPINOSA MANUEL, ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR, PAVEL MELENDEZ CRUZ, EMILIO JOAQUIN GARCÍA AGUILAR, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, ROCIO MACHUCA ROJAS, MAURO CRUZ SÁNCHEZ, OTHÓN CUEVAS CORDOVA, LUIS ALFONSO SILVA ROMO, MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, FREDIE DELFIN AVENDAÑO, KARINA ESPINO CARMONA, ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO, ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena; ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, en su carácter de coordinadora del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, todas y todos integrantes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA SE CITE A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA AL FISCAL GENERAL DE ESTADO DE OAXACA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS CON MOTIVO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EMITIDA EL 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR LO QUE SE INSTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE SEÑALEN FECHA Y HORA, ASÍ COMO EL FORMATO EN QUE SE HAN DE LLEVAR A CABO LAS COMPARENCIAS, por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la constitución Local se dé tramite de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Hilda Luis DIPUTADA LOCAL
morena
DISTRITO 13 OAXACA SUR



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- La violencia contra las mujeres en nuestro País, pero en especial en el Estado de Oaxaca, es una realidad, datos de la sociedad civil organizada, señalan que en lo que va de este año han ocurrido en Oaxaca 92 feminicidios, 117 desde que se decretó la declaratoria de Alerta de Género. En lo que va del sexenio del gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa suman 341 feminicidios.

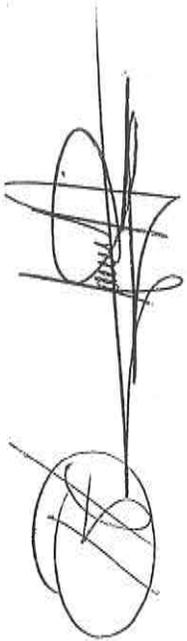
En relación, a la erradicación de la violencia que enfrentamos las mujeres la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señala que la violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Señala además que la alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, cuyo objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Dado el incremento de la violencia contra las mujeres en todo el país, en términos del marco normativo internacional y nacional, se instituyó la declaratoria de alerta de violencia de género, que tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

En el caso de nuestra Entidad, con fecha 30 de Agosto del año 2018, la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emitió la declaratoria de



[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Hilda Luis DIPUTADA LOCAL
morena
DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de Oaxaca, misma que en el apartado de *RESOLUTIVOS*, se establece que se deberán implementar acciones gubernamentales estatales y municipales en coordinación con la federación para ejecutar las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación, involucrando principalmente a la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

Al respecto, es importante precisar que a la Fiscalía General del Estado, tiene como misión procurar justicia contribuyendo a garantizar el estado de derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez, su objeto es brindar una procuración de Justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la dependencia de la administración pública centralizada, que tiene como fin preservar las libertades el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, tiene como misión, prevenir la comisión de delitos con profesionalismo, honestidad y eficiencia, preservando la integridad física de las y los oaxaqueños, sus bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos, coadyuvando al desarrollo integral del estado en un ambiente de seguridad, confianza y respeto al orden público.

En lo que hace a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, esta tiene como misión, hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en la política gubernamental y en las políticas públicas que implementa la administración pública estatal y municipal para que las mujeres puedan ejercer todos sus derechos, tanto en el ámbito público como privado.

Consecuentemente, es necesario llamar a comparecer al Fiscal General del Estado, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, con la finalidad de conocer, a un año de haberse declarado la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en nuestro Estado, ¿Qué acciones han implementado con motivo de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en nuestro Estado?, ¿Qué medidas se han tomado ante la alza de violencia hacia las mujeres en nuestro Estado?



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Lo anterior, toda vez que es facultad del Congreso del Estado, requerir la comparecencia de los Funcionarios del Estado, para que informen cuando se discuta o estudie un asunto relativo a su ramo o actividades, así como, para que respondan a preguntas que se les formulen, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción LI del artículo 59 de la Constitución Local; 164 y 165 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Aunado a que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, señala que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal darán cuenta al Congreso del Estado, cuanto este lo solicite sobre el estado que guarden sus respectivas Dependencias y Entidades.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría General de Gobierno, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que informen sobre las acciones implementadas con motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, emitida el 30 de agosto del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se insta a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que señalen fecha y hora, así como el formato en que se han de llevar a cabo las comparecencias.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de Septiembre del 2019.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.


DIP. LAURA ESTRADA MAURO

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ


DIP. LETICIA SOGORRO COLLADO SOTO


DIP. GRISELBA SOSA VASQUEZ


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR


DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR


DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR LA QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA COMPARECENCIA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Hilda Luis **morena**
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

DIP. OTHÓN CUEVAS CORDOVA

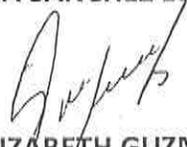
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ


DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ


DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ


DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO


DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR LA QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA COMPARECENCIA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA.